

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 22 de Mayo de 1945

Núm. 114

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 43

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes de Mayo

A partir del día 22 de los corrientes y hasta el 1 del próximo mes de Junio, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año 1945, el racionamiento correspondiente a la cuarta y quinta semana del mes en curso, el cual afecta a las semanas números 21 y 22.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla.
ACEITE.— $\frac{1}{4}$ litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,20 ptas.—Cupón n.º II de la 21 semana.
AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.—Cupón n.º V de la 21 y 22 semana.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo de blancas, 2,20 pesetas kilo de pintas y 4,00 pesetas kilo de garrafales.—Importe de la ración, 1,75 pesetas la de blancas, 1,60 pesetas la de pintas y 2,00 pesetas la de garrafales.—Cupón n.º III de la 21 semana.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.—Cupón número III de la 2.ª semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.—Cupón 29 de Varios.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.—Cupón n.º 30 de Varios.—Este artículo será suministrado únicamente para las cartillas clasificadas en 1.ª y 2.ª categoría.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3,10 ptas.—Cupón n.º IV de la 21 y 22 semana.

SOPA.—250 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número 31 de Varios.

HARINA.—400 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,40 pesetas.—Cupón n.º 32 de Varios.

TOCINO.—100 gramos.—Precio

de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.—Cupón n.º 33 de Varios.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{1}{4}$ litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 21 y 22 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.—Cupón número V de la 21 y 22 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración ,510 pesetas.—Cupón número III de la 21 y 22 semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,40 pesetas.—Cupón número 8 de Varios.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,10 pesetas.—Cupón número IV de la 21 y 22 semana.

HARINA.—Dos kilos.—Precio de venta 2,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I de la 21 y 23 semana.

LECHE CONDENSADA—4 botes.—Precio de venta 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración 14,20 ptas.—Cupón n.º V de la 21 y 22 semana.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente

para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan, respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada en el Negociado de Impresos de esta Provincial, sito en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina del día 2 de Junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 18 de Mayo de 1945.

1612 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Se anuncia por el presente concurso público de destajo para la ejecución de las obras de bacheo y riego superficial con emulsión asfáltica en las carreteras y kilómetros que a continuación se detallan y por los presupuestos de administración que también se expresan:

Número 1, carretera de León a Astorga, kilómetro 4 al 16; presupuesto de administración, 79.072,90 pesetas; fianza provisional, 1.582,00 pesetas.

Número 2, carretera de Ponferrada a Orense, kilómetro 5,660 al 9,000. Carretera de León a Villablino kilómetros 9, 10, 15 y 33; presupuesto de administración, 99.828,10 pesetas; fianza provisional, 1.997,00 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día cuatro (4) de Junio, en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) debiendo presentar en pliego lacrado uno para cada obra, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez por separado y a la vista deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo en éste último caso de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición acompañarán debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

3.ª Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio, subsidio familiar y contribución industrial o de utilidades.

4.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 19 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1608 Núm. 229.—135,00 ptas

D. Antonio López Matens, vecino de Torre del Bierzo, solicita autorización para hacer un alcantarillado cruzando la carretera de Madrid a La Coruña en su Km. 361.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de Torre del Bierzo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

1487 Núm. 224.—34,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIOS

Existiendo una demasia entre las concesiones mineras «Manolo Cuarto» núm. 4.907, propiedad de Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A. «Demasia a la Riva» núm. 5.956, propiedad de D.^a Pilar y D. José García y «Fernando» núm. 8.407 y «Demasia a Fernando» núm. 8.748, propiedad de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., solicitada por Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A. concesionaria de la «Manolo Cuarto» número 4.907, con el nombre de «Aumento a Manolo Cuarto», se notifica a los concesionarios de las minas citadas, para que manifiesten, en el plazo de quince días, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasia, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasia, con relación a la facilidad y economía para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 15 de Mayo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Celso R Arango.

1579

Negociado de Explosivos

Vda. de Abelardo López Sarmiento e Hijos, de Bemibre solicita autorización para la construcción de un polvorin, afecto a la Expendiduría de Explosivos del interesado y sita en Bemibre.

El polvorin estará situado en una finca propiedad del interesado, en las inmediaciones del pueblo de Bemibre y en donde Vda. de Abelardo López Sarmiento e Hijo tiene ya instalado otro polvorin.

La capacidad máxima del polvorin que se solicita será de 20 cajas de dinamita. El polvorin será superficial y de las mismas características que el que ya tiene instalado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que en el término de 20 días puedan presentar sus protestas y reclamaciones los que se consideren perjudicados.

León, 14 de Mayo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Celso R. Arango.

1576

DIPUTACION PROVINCIA DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PREVINCIALES

EJERCICIO DE 1945 TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Articulos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	INGRESOS					
1.º Rentas			17.713	95	17.713	95
2.º Bienes provinciales			»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos			2.000	»	2.000	»
4.º Legados y mandas			»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			3.118	90	3.118	90
6.º Contribuciones especiales			»	»	»	»
7.º Derechos y tasas			»	»	»	»
8.º Arbitrios provinciales			1.292	91	1.292	91
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado			95.812	97	95.812	97
10.º Cesiones de recursos municipales			55.335	05	55.335	05
11.º Recargos provinciales			1.847	43	1.847	43
12.º Traspaso de obras y servicios públicos			»	»	»	»
13.º Crédito provincial			»	»	»	»
14.º Recursos especiales			»	»	»	»
15.º Multas			783	80	783	80
16.º Mancomunidades interprovinciales			»	»	»	»
17.º Reintegros			6.138	03	6.138	03
18.º Fianzas y depósitos			»	»	»	»
19.º Resultas			911.586	65	351.750	29
TOTALES.					1.263.336	94
			535.793	33	1.447.379	98
GASTOS						
1.º Obligaciones generales			37.306	88	37.306	88
2.º Representación provincial			7.039	73	7.039	73
3.º Vigilancia y seguridad			»	»	»	»
4.º Bienes provinciales			»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación			20.500	»	20.500	»
6.º Personal y material			189.819	08	189.819	08
7.º Salubridad e higiene			»	»	»	»
8.º Beneficencia			177.061	50	177.061	50
9.º Asistencia social			10.912	50	10.912	50
10.º Instrucción pública			6.309	36	6.309	36
11.º Obras públicas y edificios provinciales			13.802	30	13.802	30
12.º Traspaso de obras y servicios públicos al Estado			»	»	»	»
13.º Montes y pesca			»	»	»	»
14.º Agricultura y ganadería			»	»	»	»
15.º Crédito provincial			»	»	»	»
16.º Mancomunidades interprovinciales			»	»	»	»
17.º Devoluciones			200	81	200	81
18.º Imprevistos			250	»	250	»
19.º Resultas			442.328	53	»	»
TOTALES.			905.530	69	905.530	69

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	911.586	65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	535.793	33
CARGO	1.447.379	98
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	905.530	69
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	541.849	29

En León, a 9 de Abril de 1945.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 10 de Abril de 1945.—El Interventor, Castor Gómez.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 12 de Abril de 1945. Aprobada, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente, P. I.,
Raimundo R. del Valle

El Secretario,
José Peláez

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Por el presente, se pone en conocimiento de los vecinos de este Municipio que se encuentren con derecho a reclamar por perjuicios que se les originen, que en este Ayuntamiento se ha presentado una solicitud por el vecino de Carneros, don Benito Herrero Ríos, pidiendo treinta metros cuadrados del sobrante de vía pública, sito en el pueblo de Carneros y al pago de «Los Chama-zos de las Eras, con el fin de construir un pozo para riego de su finca sita en el mismo pago y lugar, y se hace público por el presente, al objeto de que se presenten reclamaciones durante el plazo de ocho días, o partir de la publicación del presente y pasado que sea dicho plazo, esta Corporación procederá en consecuencia, sin derecho a reclamaciones en fecha posterior.

Villaobispo de Otero, 14 de Mayo de 1945. — El Alcalde, Rogino Cuervo.

1587 Núm. 225.—40,50 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

No habiendo satisfecho sus cuotas por el concepto de arbitrios municipales, los contribuyentes cuya relación figura en la Secretaría de este Ayuntamiento, se declaran incursos en el único grado de apremio, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, el cual quedará reducido al 10 por 100 si verifican el pago dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 14 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Felipe Astorgano. 1598

Ayuntamiento de Arganza

Nuevamente se pone en conocimiento de todos los dueños de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, la obligación que tienen de presentar las declaraciones de las mismas, para proceder a la confección de los nuevos amillaramientos, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes, advir-

tiéndoles que si dentro del plazo de quince días no las presentan con arreglo al modelo que existe y se facilitará en esta Secretaría, se entiende que reuncian a todos los derechos de posesión y propiedad de sus fincas a favor de este Ayuntamiento.

Arganza, 12 de Mayo de 1945.—El Teniente de Alcalde en funciones, Alfredo González Ovalle. 1584

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, los padrones correspondientes al ejercicio en curso, por los arbitrios sobre solares sin edificar, toldos, uso y no uso del alcantarilado público, rótulos y escaparates, canales, carros, bicicletas y perros, quedan expuestos al público en las oficinas de Intervención, por espacio de quince días, a fin de que por los interesados puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen justas.

Ponferrada, a 17 de Mayo de 1945.—El Alcalde, J. Romero. 1596

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1944, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Castrillo de la Valduerna 1597

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Onzonilla 1602

Administración de Justicia

Requisitorias

Emiliano o Emilio Darias Armas, hijo de Alonso y de Juana, de 27 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de San Sebastián de Gomera (Tenerife), vecino que fué de Rasquera, calle del Generalísimo 18, 1.º, luego residió en Mora La Nueva, calle Arrabal número 34, y actualmente se le supone en León o en su provincia, procesado por este Juzgado en virtud del sumario que se le sigue con el número 69 de 1944, sobre hurto, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión decretada en en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo resultan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión del partido.

Dado en Tortosa, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—(ilegible).—El Secretario, P. H. Ricardo Puchol. 1551

° °

Pérez López (Inocente), de 20 años, natural de Sopena y vecino últimamente de León (Ventas de Nava) comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital que la tiene decretada en sumario núm. 172 de 1941 por hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 15 de Mayo de 1945.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1565

LEON

Imprenta de la Diputación

1945